



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 15 de noviembre de 2023

H.C.M. Min. Com. N° 174/23

Señor

Dr. Enrique Leño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



17-00

C. 6919

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 126 de 15 noviembre de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del Informe N° 167/23 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 174/23

La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial luego de realizar la inspección al parque Multipropósito y su entorno inmediato, pudo advertir las condiciones actuales, las deficiencias y necesidades que se deben ser atendidas dentro de un concepto de planificación estratégica ante la cercanía de las fiestas de fin de año que promueve la instalación de una de las actividades comerciales más grandes y significativas de nuestro medio, debido a que conlleva la exposición y venta de varios juguetes, ropa y otros artículos de temporada para todos los grupos etarios de nuestra población, en ese sentido, RECOMENDAMOS a su persona como Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, aplicar La ley Autonomía Municipal N° 142/19 Ley de Desarrollo de Ferias en el Municipio de Sucre y el reglamento de Uso del Parque Multipropósito del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y planificar de manera responsable, estratégica e integral su mantenimiento, mejoramiento y acondicionamiento para su futuro uso, enfatizando en los siguientes aspectos:

1. Por parte de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial, se deberá realizar la verificación de todas las áreas circundantes al Parque Multipropósito, habida cuenta que se puede advertir posibles avasallamientos de áreas municipales para el uso de depósitos de ladrillos y materiales de construcción (sobre la avenida circunvalación) inmuebles y terrenos que estarían invadiendo a vías públicas (ingreso al distribuidor Tintamayu zona superior del arco del bicentenario), recuperación del espacio público en construcciones de inmuebles que vienen ocupando las aceras limitando la circulación para los peatones (sector inmediato).
2. La secretaria Municipal Administrativa y financiera, a través de sus direcciones deberá de coordinar y planificar las condiciones administrativas de todos los asentamientos comerciales, promoviendo también sectores aptos para la instalación de áreas de servicios sanitarios básicos, áreas para la defensoría de la Niñez, área para el apoyo Policial Nacional, áreas para la unidad de ODECO y áreas para la atención de primeros auxilios en materia de salud, que serán importantes a la hora de brindar un servicio digno para todos los usuarios que visitaran este importante equipamiento.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

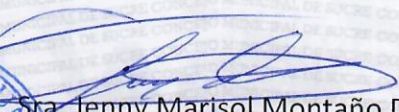
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres




200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



3. La secretaria de Infraestructura Pública, deberá previa revisión mejorar y reponer las rejillas de las bocas de tormentas, realizar la limpieza de las mismas como también de las vías circundantes ya que en la parte superior (lado Barrio Patacón) aún se cuentan con arterias de tierra que producto de las lluvias trasladas sedimentos y escombros hacia la avenida circunvalación y por ende al parque multipropósito. A través de la Dirección de Alumbrado Público deberá de revisar y reponer las luminarias del parque y de las vías circundantes al mismo.
4. La Secretaria General y de Gobernabilidad, deberá de trabajar a través de la Unidad de trafico transporte y Vialidad con la señalética correspondiente con un radio de acción prudente para no generar congestionamiento vehicular, tomando en cuenta que además se tiene en ejecución la construcción de un paso a desnivel en la intersección con la Av. 6 de Agosto, implementar y reponer los ojos de gato, rebatibles y señalética Horizontal de acuerdo a un previo análisis, trazar una estrategia vial analizando rutas alternas para la circulación vehicular del servicio público y privado, para lo cual deberá socializar de manera anticipada a la población en su conjunto a través de medios masivos de difusión y redes sociales. La dirección de Seguridad Ciudadana, Intendencia Municipal y ODECO deberá ser desplegada de manera estratégica para garantizar la seguridad de los comerciantes y visitantes, el orden de los puestos comerciales y el justo precio de adquisición. Así mismo deberá de coordinar con la Policía Nacional un plan de control, orden y seguridad.
5. La Secretaria Municipal de Desarrollo Productivo, deberá de garantizar la implementación de basureros para la disposición de residuos sólidos, productos reciclables, botellas PET, plásticos entre otros. A través de sus competencias deberá generar una ruta periódica de limpieza por parte de EMAS y sus carros Basureros.
6. La Secretaria de Planificación para el Desarrollo, a través de la sub alcaldía que alberga la Jurisdicción de del Parque Multipropósito deberá constituirse en un actor de vinculación coordinación y apoyo versátil a todas las unidades operativas involucradas de manera directa de acuerdo a sus competencias.
7. La Dirección de Comunicación deberá de difundir todo el plan a implementar por parte del Órgano Ejecutivo de manera anticipada para la presente actividad, concientizando, previendo e informando a la población los alcances y el apoyo que pueden recibir por parte del municipio ante una posible situación o contingencia que pueda sufrir en instalaciones y entornos de la feria de fin de año.
8. Por ultimo de manera conjunta se deberá elaborar y remitir un cronograma de intervención de todas las actividades antes sugeridas para realizar el seguimiento correspondiente.

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones de respeto.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

 Plaza 25 de mayo N° 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
Concejo Municipal de Sucre 
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo 